RESOLUCIÓN DE 24 OCTUBRE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO ÚNICO DE ASPIRANTES INSCRITOS ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE TERAPEUTA OCUPACIONAL, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 14 DE ENERO DE 2021, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD REFERENTE AL CORTE DE ACTUZALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por Resolución de 14 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia (DOE nº 13 de 21 de enero), se convoca la constitución de la Bolsa de Trabajo para la selección y cobertura de plazas básicas de personal estatutario temporal en la categoría de Terapeuta Ocupacional, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud .

Por Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, se constituye la Bolsa de Trabajo de la categoría de Terapeuta Ocupacional.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del Pacto suscrito **entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE,** por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), se actualiza el listado único de aspirantes admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Terapeuta Ocupacional, referente al corte de actualización de valoreación de méritos del 30 de septiembre de 2022. En su virtud, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales.

RESUELVE

Primero.- Hacer público el listado único de aspirantes inscritos admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Terapeuta Ocupacional.

El listado único de aspirantes admitidos recoge las solicitudes y los méritos registrados por los aspirantes con la puntuación de acuerdo con la valoración de sus méritos. Dicho listado se expondrá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web **https://saludextremadura.ses.es/bolsa/empleopublico.php**. En el mismo no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

El hecho de figurar en la relación única de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, solo genera derecho a estar incluido en la base de datos de las Bolsas de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo.- Todos los aspirantes incluidos en el listado único **deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del mismo en la página web https://saludextremadura.ses.es/bolsa/empleopublico.php**, la solicitud generada por el sistema electrónico y los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos (salvo aquellos documentos que se hubieran presentado como consecuencia de actualizaciones anteriores):

a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte o NIE o autorización expresa para que sea el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de identidad personal y residencia mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), dependiente del Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, conforme al Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, además de presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad o autorización expresa para que se compruebe de oficio deberán presentar, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado/a en Terapia Ocupacional, Diplomado/a en Terapia Ocupacional o equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el aspirante. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificacion expedida en tal sentido por el Ministerio competente en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administracion competente para ello. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente

c) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados para la generación de la valoración de sus méritos. Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Los servicios prestados en el Servicio Extremeño de Salud se valorarán de oficio por la Administración, no debiendo ser aportados por el aspirante. En caso de no estar de acuerdo con los servicios prestados que se muestran en la aplicación telemática de la Bolsa de Trabajo, podrá realizar las reclamaciones oportunas en la correspondiente Gerencia de Área para su posterior modificación si fuera el caso.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisionalmente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.

Mérida, a 24 de octubre de 2022.
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ASUNTOS GENERALES DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
P.S. EL DIRECTOR GERENTE
(Resolución de 5 de agosto de 2015 D.O.E nº152 de 7 agosto de 2015).

Servicio Extremeño de Salud
Dirección Gerencia
SOURA

Fdo: CECILIANO FRANCO RUBIO